

En San Miguel de Tucumán, a 17 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 187/2017

VISTO

La Resolución N° 16/2017 del Consejo Académico de la Escuela Judicial del CAM; y

CONSIDERANDO:

Que se incorporó al Plan de Actividades de la Escuela Judicial CAM el curso teórico-práctico de Litigación Oral Penal como actividad de extensión y capacitación destinada a alumnos del Programa de Formación en Competencias para la Magistratura.

Que una vez finalizado el curso se realizó un lunch en La Maison de la empresa Sirio S.A. para agasajar al plantel de docentes y Consejeros.

Que la empresa Sirio S.A. presenta la factura N° 0006-00000020 por \$ 8.364.- por los servicios de catering prestados.

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura: Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 357 – Gastronómicos: \$ 8.364.-

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 , inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** que el pago a la empresa Sirio S.A. por los servicios de catering prestados sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura: Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 357 – Gastronómicos: \$ 8.364.-

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.



Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

autenti Jorge de



Dr. Fabricio Falucci
Secretario
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA